



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 002 DE 2021

(23 FEB. 2021)

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción para la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL -ADR-

En uso de las facultades que le confiere el numeral 3 del artículo 9 del Decreto Ley 2364 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 269 de la Constitución Política se establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que en el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 *"por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* se señala que con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden preparará su correspondiente plan de acción teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* se dispone que todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año en vigencia, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Así mismo, indica que el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y se publicarán en la referida página web su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a éste o a su desagregación

Que el Gobierno Nacional mediante la Ley 1955 de fecha 25 de mayo de 2019, expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 *"Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*, y en cumplimiento del mismo se elaboró el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2022 y el Plan de Acción de la ADR con los que se deben atender las responsabilidades, compromisos y metas previstas por el Gobierno Nacional para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, junto con los objetivos y funciones a cargo de la Agencia.

Que mediante el Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos"* se asigna a la Agencia de Desarrollo Rural como presupuesto total la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$274.185.423.804) valor que incluye Funcionamiento por CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$42.476.986.000) e Inversión por DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Acción Institucional de la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$231.708.437.804), recursos para desarrollar sus funciones y las metas asociadas al Plan Nacional de Desarrollo que son competencia de la Agencia.

Que la ADR cuenta con un Plan Estratégico 2018 – 2022, proyectado con base en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad".

Que por lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la Agencia de Desarrollo Rural, se requiere de un Plan de Acción para la vigencia 2021 debidamente articulado con el Plan Estratégico de la entidad y conocido por todas las dependencias de la Agencia y el personal a cargo de éstas, permitiendo con ello la contribución de todos al logro de los objetivos para dar mayor solidez a la gestión que esta realiza.

Que con el fin antes mencionado y en cumplimiento a las normas constitucionales y legales pertinentes, la Agencia de Desarrollo Rural ha realizado estudios técnicos para construir un Plan de Acción que esté acorde con el objetivo misional de la entidad.

Que la Oficina de Planeación en cumplimiento de la función asignada mediante el numeral 5 del artículo 13 del Decreto 2364 de 2015, que establece: "5. *Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial y someterlos a aprobación del Presidente de la Agencia*", quien elaboró con apoyo de las dependencias de la Agencia el Plan de Acción de la ADR para la vigencia 2021.

Que la metodología utilizada para su construcción se basó en los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, aun cuando no constituye un modelo estándar, la cual consistió en tomar como referencia los proyectos de inversión 2021 viabilizados en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas – SUIFP. Así mismo, se registró la información en los formularios aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad de la Agencia; se elaboró la matriz con base en los proyectos y se retroalimentó con cada uno de los procesos de la ADR.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en cumplimiento con el numeral 1 artículo 3 de la Resolución 1602 de 2017, debe aprobar y hacer seguimiento a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Agencia de Desarrollo Rural, entendiéndose el Plan de Acción como una herramienta para la implementación del MIPG, por tanto, el Comité en mención tiene a su cargo la aprobación del mismo.

Que la Secretaría General, en cumplimiento del artículo 2 de la Resolución 1602 de 2017, lideró el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sesionado el día 20 de enero del presente año, en el que se socializó y aprobó el Plan de Acción Institucional 2021, cumpliendo con el procedimiento interno PR-DER-008, publicado en la herramienta ISOLUCIÓN.

Que en dicha sesión, mediante Acta No. 001 de la misma fecha, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la ADR revisó y aprobó unánimemente el Plan de Acción Institucional de la Agencia, acogiendo los ajustes que se realizaron en la sesión del mismo.

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Acción Institucional de la vigencia 2021 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

Que el día 25 de enero de 2021, se remitió a la Oficina de Comunicaciones el Plan de Acción Institucional – Consolidado, con el fin de ser publicado para consulta y opinión de la ciudadanía.

Que en el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, se establece como función del Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural: "3. Aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural estudió, discutió y aprobó el Plan de Acción de la entidad para la vigencia 2021, tal como consta en la respectiva acta de la Primera I Sesión Extraordinaria de fecha 29 de enero del 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

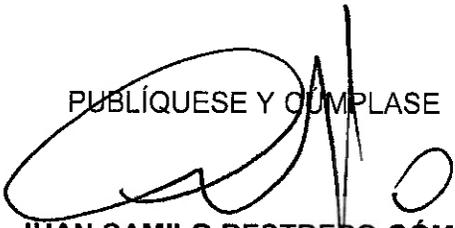
ACUERDA

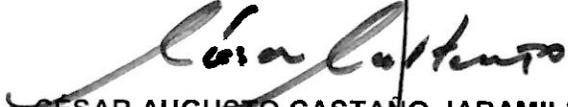
ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2021, en correspondencia con el documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 23 FEB. 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CAMILO RESTREPO GÓMEZ
Presidente del Consejo Directivo


CESAR AUGUSTO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario Técnico del Consejo Directivo

Elaboró: Patricia Assis Doria – Oficina de Planeación 
Daniela León – Oficina de Planeación 
Revisó: Sandra M. Cárdenas M. – Oficina de Planeación 
Nhazly Correa – Oficina Jurídica 
Yinna Mora – Presidencia ADR 
Dr. John Fredy Toro – Jefe Oficina Jurídica 
Aprobó: Dr. Felipe Guerra – Jefe Oficina de Planeación 
Vo Bo: Giovanni Pérez Ceballos – Jefe Oficina Asesora Jurídica – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

